

Avances y perspectivas de la programación 2014-2020 en materia de medio ambiente. Actividades de la Red europea ENEA-MA.

*José María Ramos Florido
Dirección General de Medio Ambiente
Comisión Europea*

**40^a Reunión Plenaria
Red de Autoridades Ambientales
Plasencia, 17 de abril de 2015**

Objeto de la presentación

- La Red Europea de Autoridades Ambientales y de Gestión (ENEA-MA), actividades último semestre.
- Período 2014-2020, temas de actualidad: aprobación del Acuerdo de Asociación con España y de los primeros Programas Operativos, integración ambiental, evaluación ambiental estratégica, condiciones ex-ante medioambientales, situación en los distintos fondos estructurales y de inversión.

Redes de integración ambiental: RAA - ENEA

- **Red Española de Autoridades Ambientales** (1997)
- Redes de **otros Estados miembros**: Italia, Polonia, Grecia.
- **Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA)**
- Creación en 2004, siguiendo el modelo español.
- Foro informal entre los Estados miembros y la Comisión (DG ENV & DG REGIO), también ONG.
- Participan autoridades ambientales y autoridades de gestión de los fondos europeos: ENEA-MA.
- En Bruselas y a veces en algún Estado miembro.
- Reuniones Plenarias (2 veces al año).
- Grupos de Trabajo (2/3 veces al año).

Plenario de ENEA-MA

- Reunión de uno o dos días, normalmente en Bruselas.
- Convocados todos los miembros de ENEA-MA.
- Se tratan cuestiones de interés y actualidad sobre la política de cohesión y la integración ambiental.
- Presentaciones por parte de la Comisión, pero también de los Estados miembros y ONG.
- Los Grupos de Trabajo reportan al Pleno.
- Última Reunión Plenaria en Roma: 26 de noviembre de 2014.
- Próxima Reunión Plenaria en Bruselas: 15 de junio de 2015.

Última Reunión Plenaria de ENEA-MA

- Celebrada en **Roma**, el **26 de noviembre de 2014**. Junto a la Red italiana de Autoridades Ambientales (*la Rete*).
- **Principales temas** que se trataron:
- Situación de la programación 2014-2020.
- El análisis de grandes proyectos en el período 2014-2020.
- La integración ambiental en la programación 2014-2020, opiniones de los Estados miembros y de las ONG.
- ¿Cómo asegurar un mejor uso de la Política de Cohesión para detener la pérdida de biodiversidad?
- El papel de Jaspers en el nuevo período de programación.
- Propuesta de creación de nuevos Grupos de Trabajo.

Grupos de trabajo de ENEA

■ Grupos de Trabajo que han funcionado en el pasado:

- "Water Policy"
- "Environmental Capacity Building"
- "The contribution of SF and CF to the environment"
- "Lisbon Agenda and environment"
- "Territorial Cohesion"
- "SEA and Cohesion Policy"
- "Natura 2000 and Cohesion Policy"
- "Climate Change and Cohesion Policy"
- "Biodiversity and Cohesion Policy"
- "Future Cohesion Policy"
- "2014-2020, Cohesion Policy and Biodiversity"

Grupos de trabajo de ENEA

- La participación en los Grupos de Trabajo es voluntaria.
- Menos miembros, liderado por un Estado o por la Comisión.
- Finalidad. Mandato y objetivos. Resultados. Seguimiento.
- Papel activo de España en ENEA y sus Grupos de Trabajo.
- Importancia de difundir y diseminar el trabajo de ENEA.
- **Por favor, visiten nuestra página Web (DG ENV):**
- http://ec.europa.eu/environment/integration/cohesion_policy_en.htm

Nuevo grupo de trabajo de ENEA (I)

- En la última Reunión Plenaria en Roma se acordó crear un único nuevo Grupo de Trabajo sobre “Integración ambiental en la Política de Cohesión 2014-2020”.
- 3 objetivos principales:
 - ➔ Recoger una serie de buenas prácticas desarrolladas durante el período 2007-2013.
 - ➔ Examinar cómo se ha integrado finalmente el medio ambiente en la programación 2014-2020.
 - ➔ Realizar recomendaciones para la fase de implementación que comienza ahora.

Nuevo grupo de trabajo de ENEA (II)

- El Grupo de Trabajo desarrollará sus tareas durante 2015.
 - ➔ Reunión constitutiva en Bruselas, el 3 de febrero de 2015.
 - ➔ Próxima reunión en Budapest el 24 de abril de 2015.
 - ➔ Otras reuniones durante este año.
- Realizar un análisis del período anterior, sobre la base de lo finalmente incluido en la programación del nuevo período, para así sacar lecciones y mejorar la futura aplicación, todo ello aprovechando la cobertura que ofrece ENEA y la gran experiencia de sus miembros.
- Oportunidad para otras redes nacionales de integración ambiental.

Creación Red europea EMA

- Se ha decidido crear una Red europea de Autoridades de Energía y de Gestión de la Política de Cohesión 2014-2020 (EMA Network).
- Liderada por la DG ENER y la DG REGIO, siguiendo el modelo de ENEA-MA.
- Centrada en los objetivos temáticos 4 y 7.
- Primera reunión en Bruselas los 16 y 17 de marzo de 2015.
- Participación también de DG ECFIN y BEI.
- Se trataron, sobre todo, temas de eficiencia energética e instrumentos financieros.

Período 2014-2020 (I)

- Estrategia Europa 2020. Comunicación de la Comisión de 03.03.2010, referencia: COM(2010) 2020. Favorecer un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- Marco Financiero Plurianual (MFP). Propuesta de la Comisión de 29.06.2011. Comunicación: "Un presupuesto para Europa 2020", referencia COM(2011) 500 final. Acuerdos en el Consejo Europeo de febrero 2013, concretados posteriormente.
- Política de Cohesión 2014-2020. Propuesta de paquete legislativo aprobado por la Comisión en octubre de 2011.
- Procedimiento de codecisión. Diálogo a tres bandas: Comisión-Consejo-Parlamento.
- Reglamentos aprobados el 17 de diciembre de 2013 y publicados en el DOUE de 20 de diciembre de 2013.

Período 2014-2020 (II)

- "Position Paper" para España, presentado por los servicios de la Comisión en Madrid, el 18 de octubre de 2012.
- Durante 2013, "diálogo informal" entre los servicios de la Comisión y las autoridades españolas.
- Presentación informal por España del borrador de Acuerdo de Asociación, en octubre y noviembre de 2013.
- Presentación oficial del Acuerdo de Asociación a la Comisión el 22 de abril de 2014.
- Aprobación del Acuerdo de Asociación por la Comisión el 30 de octubre de 2014.
- Presentación de los Programas Operativos en julio de 2014. Aprobación de los primeros PO y negociaciones en curso.

Dificultades y retos para el medio ambiente

- Menos fondos disponibles para España en el próximo período 2014-2020, aunque depende de la región.
- España ya no recibirá el Fondo de Cohesión.
- Limitaciones debido a la concentración temática.
- Presión sobre el proceso de evaluación ambiental estratégica.
- Posible incumplimiento de las condiciones ex-ante.
- Sin embargo, sigue siendo posible y necesario:
 - ➔ Asegurar la integración ambiental en todo el proceso.
 - ➔ Destinar fondos a inversiones medioambientales.

Algunas cifras globales UE

- En el total de la UE, de las 5 fondos europeos estructurales y de inversión, el OT 6 (medio ambiente) es el de mayor dotación (14,1%) en el período 2014-2020, debido sobre todo al *earmarking* del 30% en el FEADER.
- En la Política de Cohesión (FC, FEDER y FSE) el apoyo al medio ambiente (OT 6 y OT 5) ha bajado con respecto al período anterior (10% frente a 12%).
- No obstante, tenemos el OT 4 (economía baja en carbono) con una dotación muy importante (10,5%), que también persigue objetivos medioambientales.
- En la Política de Cohesión, el objetivo temático con mayor dotación económica es el OT 7 (transporte), 16,5%, a pesar de no estar en la concentración temática.

Aplicación de la Directiva SEA (I)

- Condiciones para la aplicación de la Directiva 2001/42/CE (Evaluación Ambiental Estratégica, SEA).
- Se aplicó por primera vez a los Programas Operativos del período 2007-2013 (Fondo de Cohesión, FEDER, FEADER).
- También está previsto para el período 2014-2020, en el Reglamento de disposiciones comunes a los distintos fondos, como parte de la evaluación ex-ante (artículo 55.4).
- Necesidad de aprender de la experiencia.
- El proceso para la programación 2014-2020 está siendo muy largo. La SEA no debe ser vista como un mero trámite ni como un obstáculo. ¡No es la causante del retraso!

Aplicación de la Directiva SEA (II)

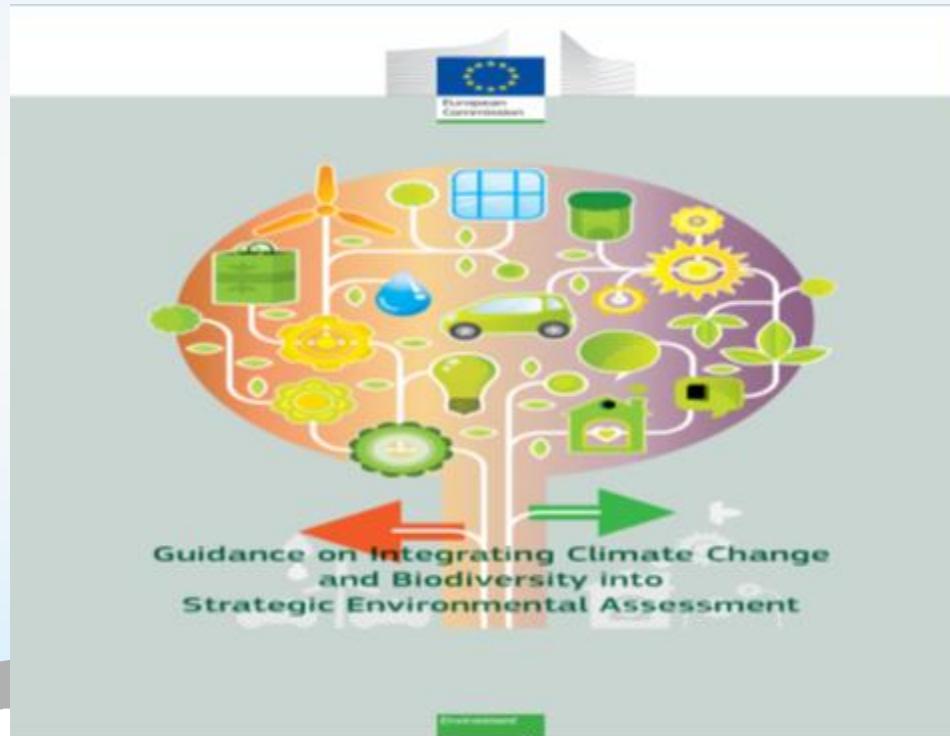
- Integración de las consideraciones ambientales en el proceso de toma de decisiones. Fomentar el desarrollo sostenible.
- Los servicios de la Comisión han dado orientaciones. Consultar la Guía sobre evaluación ex ante y el Anexo sobre la SEA.
- La SEA debe ser parte integral del proceso de programación y lógicamente estar finalizada para poder aprobar el PO.
- Tiene que aplicarse a los Programas Operativos FEDER, FEADER y FEMP. También a los PO de Cooperación Territorial.
- Órganos competentes y legislación aplicable en España. Influencia en el texto final del PO. Problemas en la práctica.
- Necesidad de asegurar también la integración ambiental en los PO del FSE, por otros medios ya que no hay SEA.

Aplicación de la Directiva SEA (III)

- **Algunas fuentes útiles de información:**
- **Annex I of the Guidance document on ex ante evaluation explains SEA procedure** (DG REGIO website) of January 2013
- http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/2014/working/ex_ante_en.pdf
- **Guidance on Integrating Climate Change and Biodiversity into Strategic Environmental Assessment:**
- <http://ec.europa.eu/environment/eia/pdf/SEA%20Guidance.pdf>
- **EIA / SEA Homepage** (Guidance on the implementation of the SEA Directive)
- <http://ec.europa.eu/environment/eia/home.htm>
- **GRDP Handbook on SEA for Cohesion Policy 2007-2013**
- http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/working/doc/sea_handbook_final_foreword.pdf

Aplicación de la Directiva SEA (IV)

- Reciente Guía de la DG ENV sobre cómo integrar el cambio climático y la biodiversidad en la evaluación ambiental estratégica (SEA).



Condiciones *ex ante*

- Condicionalidad *ex ante*: Artículo 19 del Reglamento General y Anexo XI. Larga discusión y negociación.
- Procedimiento previsto para verificar su cumplimiento.
- Posibles consecuencias de su incumplimiento: planes de acción, posible “perjuicio significativo”.
- La Comisión ha elaborado una *Guidance, con criterios*.
- 3 condiciones *ex ante* medioambientales:
 - ➔ EIA y SEA
 - ➔ Agua
 - ➔ Residuos
- Otras condiciones *ex ante con componente medioambiental: planes de transporte y SEA, prevención de riesgos, cambio climático.*

Condiciones *ex ante* medioambientales

- **EIA / SEA:** existencia de mecanismos para la aplicación eficaz de la legislación europea en materia de evaluación de impacto ambiental. Capacidad administrativa, formación, medios.
- **Agua:** Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), política de precios o tarifas del agua, principio de recuperación de costes, Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas.
- **Residuos:** Directiva Marco de Residuos (2008/98/CE), planes de gestión de residuos, jerarquía tratamiento de residuos, programas de prevención, consecución de objetivos.
- **Planes de Transporte y SEA:** existencia de planes estratégicos que establezcan el marco de las inversiones en transportes, incluyendo el desarrollo del ferrocarril.

Condición *ex ante* EIA/SEA

- Finalmente, se ha considerado que **España cumple esta condición *ex ante***. Así aparece en el Acuerdo de Asociación.
- Explicaciones y datos ofrecidos por España en su “autoevaluación”, sobre la normativa y la práctica a nivel del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Conocimiento de la situación por la Comisión.
- Compromisos adquiridos por las autoridades españolas:
 - ➔ Nueva Ley 21/2013 y mecanismos de coordinación.
 - ➔ Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.
 - ➔ Red de Autoridades Ambientales, Grupo de Trabajo existente (que se ha adaptado para este fin).

Condición *ex ante* Agua

- Finalmente, se ha considerado que **España no cumple esta condición *ex ante***. Así aparece en el Acuerdo de Asociación.
- Explicaciones ofrecidas por España en su “autoevaluación”: normativa y práctica a nivel del Estado y de las Comunidades Autónomas. Cumplimiento parcial.
- **Plan de Acción** con los distintos compromisos adquiridos por las autoridades españolas, su calendario y los órganos responsables del cumplimiento.
- Para los Planes Hidrológicos de Cuenca en Canarias, que aún no habían sido aprobados.
- En el marco de los Planes Hidrológicos de Cuenca del segundo ciclo, según la Directiva Marco del Agua.

Condición *ex ante* Residuos

- Finalmente, se ha considerado que **España no cumple esta condición *ex ante***. Así aparece en el Acuerdo de Asociación.
- Explicaciones ofrecidas por España en su “autoevaluación”: normativa y situación a nivel del Estado y de las Comunidades Autónomas. Cumplimiento parcial.
- **Plan de Acción** con los distintos compromisos adquiridos por las autoridades españolas, su calendario y los órganos responsables del cumplimiento.
- Planes de Gestión de Residuos conforme a la Directiva Marco de Residuos. Objetivos de gestión de residuos que hay que cumplir en el año 2020, objetivos de reciclado, instrumentos económicos que se proponen.

Factsheets available

■ DG REGIO website:

- ➔ Measuring performance: country factsheets
- ➔ Simplifying Cohesion Policy for 2014-2020
- ➔ Integrated Sustainable Urban Development
- ➔ Research & Innovation Strategies for Smart Specialisation
- ➔ Community-Led Local Development (CLLD)
- ➔ Integrated Territorial Investment (ITI)
- ➔ Financial Instruments in Cohesion Policy 2014-2020
- ➔ Ensuring the visibility of Cohesion Policy : Information and communication rules 2014-2020
- ➔ Practical Guide "Connecting smart and sustainable growth"

CONCLUSIONES

- El medio ambiente continua presente en el período de programación 2014-2020, desde el punto de vista horizontal (integración ambiental) y vertical (inversiones directas).
- La programación 2014-2020 está culminándose.
- Hay que decidir destinar fondos al medio ambiente.
- Mientras tanto, deberían aprovecharse los fondos disponibles para el medio ambiente durante el período 2007-2013.
- Política de Cohesión de la UE: principio de asociación.
- Importancia de las Redes para la integración ambiental.
- La protección, conservación y mejora del medio ambiente es tarea de todos.

¡Muchas gracias por su atención!

José María Ramos Florido

Responsable para España y Portugal

Unidad ENV.D.2 “Aplicación, Política de Cohesión y Semestre Europeo”

Dirección General de Medio Ambiente

Comisión Europea

